REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	575
Comitente	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín-Antioquia
Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Orlando Montoya Díaz c.c. 8.347.462
Demandado	Henry Hurtado Arango c.c. 15.337.269
Radicado	2021-01293
Radicado Interno	05679 40 89 001 **2022 00142** 00
Asunto	Auxilia comisión – Ordena Subcomisión

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín-Antioquia, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro de los derechos de cuota proindiviso que posee el demandado Henry Hurtado Arango, sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 023-8714, 023-1322, 023-4556, 023-20350, y 023-20356 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que el nombrado por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín-Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que lleve a cabo el secuestro el secuestro de los derechos de cuota proindiviso que posee el demandado

Henry Hurtado Arango, sobre los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 023-8714, 023-1322, 023-4556, 023-20350, y 023-20356 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia. Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio.

TERCERO: Designar como secuestre a CLAUDIA ELENA URIBE ECHAVARRIA, ubicado en la DIAGONAL 57 21-86 de Bello - Antioquia, teléfonos 4823269 y 3153215570, correo electrónico mimouribe@hotmail.com. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se fijan honorarios provisionales la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 085 fijado el día 1 del mes de julio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a7f09b8828dd6ccd8eec5265a7b7824e1159615470a26ae72aefbcb22cc3dfa**

Documento generado en 30/06/2022 04:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica